

RAZONES PARA ELIMINAR

EL PROCESO DE

ALTAS BAJAS Y CAMBIOS

Aprobado por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería en su sesión 51 ordinaria, celebrada el 27 y 28 de Octubre de 1981, por acuerdo 51.11 y modificado en la sesión 52 ordinaria, celebrada el 18 de Diciembre de 1981, por acuerdo 52.12.

RAZONES PARA ELIMINAR EL PROCESO DE ALTAS BAJAS Y CAMBIOS.

1. La reinscripción debe terminarse antes del inicio de clases en la primera semana, de tal forma que todos los alumnos conozcan en que están inscritos y no se reduzca efectivamente la duración del trimestre, ya de por sí breve, en una o más semanas.
1. La justificación de los períodos de altas, bajas y cambios se daba en la imposibilidad del sistema de reinscripción para captar las solicitudes en tiempo real. Esto se ha corregido desde P-81. Ahora el alumno puede completar su carga académica acudiendo a grupos o uea's distintos a los solicitados originalmente en la terminal de computadora.
1. La planeación del ofrecimiento de uea's y cupos que para cada trimestre hace la División, nos ha mostrado que es posible evitar el ampliar cupos o abrir nuevos grupos después del período de reinscripciones. Esta práctica genera falsas expectativas en los alumnos cuya inscripción definitiva se retrasa y algunas veces se entorpece porque al negársele la inscripción en un grupo saturado, el alumno, avanzado el trimestre, no puede cursar otra materia o la misma en otro grupo.

Una causa importante del rezago que hasta el momento no se ha resuelto es el tener que enfrentar inscripciones de hecho mediante la expedición de constancias de los profesores al final del trimestre. Cuando es alto el volumen, la Coordinación de Sistemas Escolares no puede dar respuesta inmediata y algunos alumnos creen que tuvieron derecho a la calificación de la uea aún cuando se les rechazó en su solicitud de inscripción. Esto provoca que en el siguiente trimestre se curse uea's seriadas con las anteriores, sin inscripción con la justificación de que Sistemas Escolares no ha regularizado la situación del antecedente.

Consideramos que las ventajas que pudieran darse otorgando inscripción en algunos grupos saturados, una vez que se ha hecho el análisis y es posible ampliar relativamente el cupo de los mismos, durante el período de altas, bajas y cambios, no compensan los contratiempos que se provocan para el alumno: rezago, expectativas de inscripción frustradas y lo más grave, una reducción considerable en la duración del trimestre.

Por lo demás, gran parte de la demanda no satisfecha se presenta en uea's para las cuales hay grupos alternas que tienen cupo.

La experiencia nos ha mostrado que es sumamente difícil abrir nuevos grupos iniciado el trimestre, por la dificultad de conseguir profesores ya que hasta la fecha se ha venido trabajando con un déficit. El forzar la ampliación de los cupos más allá del número máximo que se ha establecido como conveniente, también repercute negativamente en la calidad académica de los cursos.

Los casos particulares de algunos alumnos que se ven afectados gravemente por no recibir inscripción, normalmente son analizados a solicitud de los interesados por los Jefes de Departamento, los Coordinadores de Carrera y la Secretaría Académica y cuando su situación lo requiere se les otorga inscripción, solicitándolo así a Sistemas Escolares, en la primera semana de clases. Estos casos suelen ser mínimos y permiten que se resuelvan de tal forma.

La experiencia de los trimestres anteriores señala que las dificultades para la satisfacción de la demanda se ubican en unas cuantas uea's críticas (comunes a varias carreras) tales como Circuitos Eléctricos I y su Laboratorio, Electrónica I y su Laboratorio, Estática, Mecánica de Fluidos, Termodinámica Aplicada I, Procesos de Manufactura I y su Taller, Mediciones en Ingeniería I, Computación I y II e Investigación de Operaciones I.

En estas uea's por razón de recursos humanos y materiales, no se ha podido abrir un número de grupos que satisfaga suficientemente la demanda. Consideramos que si se hace un esfuerzo en los Departamentos por mantener una oferta más amplia de grupos de dichas uea's se elimina esta restricción.

1. La única razón que parece justificar un cambio en la reinscripción, una vez iniciado el trimestre, es la no incorporación de los resultados de algunas actas de evaluaciones de recuperación en las fechas en que se programa la reinscripción. Esto puede suceder o bien porque las fechas de la celebración de las evaluaciones de recuperación se dan inmediatamente antes de la reinscripción o porque ocurre algún retraso en la entrega de las actas por los profesores.

Se ha solicitado a Sistemas Escolares que a los alumnos a quienes afecten en su reinscripción los resultados no incorporados de alguna evaluación de recuperación, se les permita cambiar dicha reinscripción. Estos casos no suelen tampoco ser muy

numerosos y podrían ser atendidos durante la primera semana de clases ya veces antes (durante el presente trimestre 0-81, el día 18 de septiembre se dio oportunidad a cambiar la reinscripción en razón de lo anterior).